



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169-2014-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 06 de Junio del 2014.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2014-MDBSH del Área de Patrimonio quien emite el documento señalado, donde técnica y normativamente demuestra la necesidad de efectuar el Saneamiento Patrimonial de un total de 836 bienes que no cuentan con documentación sustentatoria de adquisición que acredite la propiedad de la Municipalidad, los cuales están en calidad de BIENES SOBRANTES y cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobado por la Resolución N° 147-2009/SBN emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local.

Que, el literal b) del artículo 14° de la Ley N° 29151 establece en sus funciones y atribuciones exclusiva la SBN, la de expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales. Que en este contexto es necesario dotar a las entidades públicas de las herramientas legales para regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles que se encuentran en situación de sobrantes dentro de su patrimonio con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el uso de los bienes estatales.

Que, la Directiva N° 005-2009/SBN, aprobada por la Resolución N° 147-2009/SBN, en su capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 1 **Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes**, literales a) y b), señala que constituyen condiciones concurrentes previas para iniciar el saneamiento de bienes muebles sobrantes "Que el bien se encuentre por lo menos dos (2) años en posesión de la Entidad (la cual se acreditará con una declaración jurada) y que no cuente con la documentación suficiente que sustente el ingreso al patrimonio de la entidad ya sea por adquisición, que provengan de entidades fusionadas o recibidos por convenios de cooperación",

Que, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo inició los trabajos de Inventario 2013, mediante la designación de la Comisión de Inventario, mediante Resolución N° 425-2013-MDBSH de fecha 07 de Noviembre del 2012, posteriormente se contrató los servicios de un Consultor Externo para orientar las acciones de Saneamiento de los bienes que no cuentan con documentación sustentatoria de adquisición de los bienes resultantes del Inventario, emitiendo el referido profesional el respectivo informe donde se da a conocer un total **836 BIENES SOBRANTES** los cuales se recomienda iniciar el proceso de Saneamiento Patrimonial dentro de los lineamientos normativos establecidos en la Directiva señalada en el párrafo anterior;

Que, asimismo en el citado **Informe Técnico N° 001-2014-MDBSH**, siguiendo las etapas establecidas en la normativa señalada, se solicitó la autorización para la publicación del **Anexo N° 01 de los 836 Bienes Sobrantes**, lo cual se efectuó por 10 días hábiles en el portal web de la Municipalidad y no recibiendo oposición alguna dentro de dicho plazo; igualmente se ha presentado la Declaración Jurada de Posesión de los Bienes y la respectiva Acta de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Saneamiento con el importe valorizado de los bienes; y donde finalmente en el Informe Técnico se recomienda **DAR DE ALTA** a los mismos, a fin de reflejar la situación real patrimonial en los Estados Financieros de la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2013.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 29151 y su Directiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ALTA de los **836 BIENES SOBANTES** según la recomendación de la Oficina de Control Patrimonial y sustentado en el Inventario Físico – Valorizado al 31 de Diciembre del 2013 y en trabajo de Saneamiento realizado en base a la normativa vigente, cuyo Anexo N° 01 se adjunta al presente y cuyo valor es el siguiente:

	S/.
- Valor Bruto Activos Fijos	2,322,305.00
- Depreciación	1,704,495.07
- Valor Neto	617,809.93

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad realizar los ajustes contables correspondientes a fin de reflejar la situación real patrimonial de la Municipalidad en base al trabajo de Inventario y Saneamiento de los bienes muebles realizados al 31 de Diciembre del 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE